

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01228.

En atención a los escritos que anteceden y en cumplimiento del artículo 370 del C.G.P., el Despacho

DISPONE:

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado en este asunto se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien en oportunidad contestó la demanda y presentó excepciones de mérito en contra de las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría, dese cumplimiento a la norma en cita corriendo traslado a las defensas elevadas por el demandado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy 11 **de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT